

---

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SUBASTA DE VEINTICINCO PERMISOS DE CAZA EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA "FUENTES CARRIONAS"**

---

**I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.- Objeto del contrato**

Constituye el objeto de este Pliego la enajenación de veinticinco permisos de caza en la Reserva Regional de Caza "Fuentes Carrionas" cuyas características y demás circunstancias se encuentran especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para los siguientes lotes:

- Lote I: Permiso de caza a rececho de **CORZO TROFEO** en el cuartel de **VAÑES**. – Nº CO-01.  
Fechas: Pendientes de confirmación.
- Lote II: Permiso de caza a rececho de **CIERVO TROFEO** en el cuartel de **LORES**. – Nº CT-12.  
Fechas: 1, 2 y 3 de octubre de 2.012.
- Lote III: Permiso de caza a rececho de **CIERVO TROFEO** en el cuartel de **VAÑES**. – Nº CT-14.  
Fechas: 4, 5 y 6 de octubre de 2.012.
- Lote IV: Permiso de caza a rececho de **CIERVO NO MEDALLABLE** en el cuartel de **ALBA**. – Nº CNM-08.  
Fechas 13 y 14 de septiembre de 2.012.
- Lote V: Permiso de caza a rececho de **CIERVO NO MEDALLABLE** en el cuartel de **TRIOLOLO**. – Nº CNM-11.  
Fechas: 13 y 14 de septiembre de 2.012.
- Lote VI: Permiso de caza a rececho de **CIERVO NO MEDALLABLE** en el cuartel de **LORES**. – Nº CNM-12.  
Fechas: 13 y 14 de septiembre de 2.012.
- Lote VII: Permiso de caza a rececho de **CIERVO NO MEDALLABLE** en el cuartel de **VAÑES**. – Nº CNM-13.  
Fechas: 13 y 14 de septiembre de 2.012.

- Lote VIII: Permiso de caza a rececho de **CIERVO NO MEDALLABLE** en el cuartel de **VENTANILLA**. – N° CNM-14.  
Fechas: 13 y 14 de septiembre de 2.012.
- Lote IX: Permiso de caza a rececho de **CIERVO NO MEDALLABLE** en el cuartel de **TRIOLLO**. – N° CNM-33.  
Fechas: 1 y 2 de octubre de 2.012.
- Lote X: Permiso de caza a rececho de **CIERVO NO MEDALLABLE** en el cuartel de **TRIOLLO**. – N° CNM-38.  
Fechas: 4 y 5 de octubre de 2.012.
- Lote XI: Permiso de caza a rececho de **CIERVO NO MEDALLABLE** en el cuartel de **VENTANILLA**. – N° CNM-40.  
Fechas: 4 y 5 de octubre de 2.012.
- Lote XII: Permiso a rececho de **CIERVO NO MEDALLABLE** en el cuartel de **LORES**. – N° CNM-45.  
Fechas: 8 y 9 de octubre de 2.012.
- Lote XIII: Permiso de caza a rececho de **CIERVO NO MEDALLABLE** en el cuartel de **VIDRIEROS**. – N° CNM-50.  
Fechas: 11 y 12 de octubre de 2.012.
- Lote XIV: Permiso de caza a rececho de **REBECO MACHO NO MEDALLABLE** en el cuartel de **TRIOLLO**. – N° RENM-01.  
Fechas: Pendientes de confirmación.
- Lote XV: Permiso de caza a rececho de **REBECO MACHO NO MEDALLABLE** en el cuartel de **ALBA**. – N° RENM-06.  
Fechas: Pendientes de confirmación.
- Lote XVI: Permiso de caza a rececho de **REBECO MACHO NO MEDALLABLE** en el cuartel de **VIDRIEROS**. – N° RENM-07.  
Fechas: Pendientes de confirmación.
- Lote XVII: Permiso de caza a rececho de **REBECO MACHO NO MEDALLABLE** en el cuartel de **VENTANILLA** – N° RENM-08.  
Fechas: Pendientes de confirmación.
- Lote XVIII: Permiso de caza a rececho de **REBECO HEMBRA NO MEDALLABLE** en el cuartel de **VIDRIEROS**. – N° REH-02.  
Fechas: Pendientes de confirmación.
- Lote XIX: Permiso de caza a rececho de **REBECO HEMBRA NO MEDALLABLE** en el cuartel de **LORES**. – N° REH-03.  
Fechas: Pendientes de confirmación.

- Lote XX: Permiso de **batida JABALÍ** en el cuartel de **LORES**. – N° JB-07.  
Fechas: 20 de octubre de 2.012.
- Lote XXI: Permiso de **batida JABALÍ** en el cuartel de **VENTANILLA**. – N° JB-10.  
Fechas 21 de octubre de 2.012.
- Lote XXII: Permiso de **batida JABALÍ** en el cuartel de **VIDRIEROS**. – N° JB-11.  
Fechas: 27 de octubre de 2.012.
- Lote XXIII: Permiso de **batida JABALÍ** en el cuartel de **VAÑES**. – N° JB-16.  
Fechas: 28 de octubre de 2.012.
- Lote XXIV: Permiso de **batida JABALÍ** en el cuartel de **VAÑES**. – N° JB-26.  
Fechas: 11 de noviembre de 2.012.
- Lote XXV: Permiso de **batida JABALÍ** en el cuartel de **CAMPORREDONDO**. – N° JB-44.  
Fechas: 9 de diciembre de 2.012.

---

#### Segunda.- Fundamento

Mediante el presente contrato se pretenden satisfacer las siguientes necesidades:

- La enajenación de los veinticinco permisos de caza pertenecientes al cupo de propietarios de terrenos de la Reserva Regional de Caza "Fuentes Carrionas" que le han correspondido al Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión en el sorteo efectuado el 2 de abril de 2.012, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.4 de la LM, son susceptibles de enajenación.

---

#### Tercera.- Tipo de licitación

El tipo de licitación será, excluida la cuota de entrada y cuota complementaria, para cada uno de los lotes de:

- Lote I: 700,00 €
- Lote II: 1.500,00 €
- Lote III: 1.500,00 €
- Lote IV: 600,00 €
- Lote V: 600,00 €
- Lote VI: 600,00 €
- Lote VII: 600,00 €
- Lote VIII: 600,00 €

- Lote IX: 600,00 €
- Lote X: 600,00 €
- Lote XI: 600,00 €
- Lote XII: 600,00 €
- Lote XIII: 600,00 €
- Lote XIV: 1.000,00 €
- Lote XV: 1.000,00 €
- Lote XVI: 1.000,00 €
- Lote XVII: 1.000,00 €
- Lote XVIII: 1.000,00 €
- Lote XIX: 1.000,00 €
- Lote XX: 1.400,00 €
- Lote XXI: 1.400,00 €
- Lote XXII: 1.400,00 €
- Lote XXIII: 1.400,00 €
- Lote XXIV: 1.400,00 €
- Lote XXV: 1.400,00 €

Los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el apartado primero del Anexo I de este Pliego.

Los licitadores podrán cubrir el presupuesto base de licitación o bien mejorarlo al alza a favor de la Corporación, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa.

---

#### **Cuarta.- Órgano de contratación**

---

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante T.R.L.C.S.P.), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, el órgano de contratación es el Alcalde del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, al tratarse de una enajenación cuyo valor no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

#### **Quinta.- Duración del contrato**

La duración del presente contrato se extenderá desde la fecha de su formalización hasta los días señalados para realizar la caza.

## **II.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **Sexta.- Procedimiento y forma de adjudicación**

La forma de contratación de la enajenación de los permisos de caza será el procedimiento abierto mediante subasta al alza, en la que los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo, consignando siempre una cantidad concreta.

El procedimiento se sustanciará bajo el trámite de urgencia, dada la necesidad de proceder a una pronta enajenación de los permisos de caza a los efectos de hacer posible el cumplimiento de los plazos señalados, por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para efectuar la caza.

#### **Séptima.- Gastos**

Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de las cuotas de entrada y complementaria, los gastos de anuncios en Boletines Oficiales por un importe máximo de 240 € (que se dividirán en igual importe entre todos los adjudicatarios) y demás gastos, tributos e impuestos que se originen por la tramitación del expediente de contratación, formalización y ejecución del contrato, así como aquellos que genere el aprovechamiento (tasas, licencias, etcétera).

#### **Octava.- Legitimación**

Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.

No podrán concurrir a la subasta:

- Las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso.
- Quienes hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento.
- Las personas que estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

**Novena.- Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional.

**Décima.- Garantía definitiva**

No se exige la constitución de garantía definitiva.

**Undécima.- Presentación de proposiciones**

La aprobación del presente Pliego y de la correspondiente convocatoria de licitación, constituye una invitación para que cada interesado presente su oferta, reservándose el Ayuntamiento la facultad de dejar sin efecto la adjudicación, adjudicar el contrato o de declararlo desierto con arreglo a la ley.

Las proposiciones y documentación que se relaciona en la cláusula siguiente, se presentarán en un sobre cerrado que contendrá a su vez otros dos sobres cerrados A y B, con el contenido que se detalla en dicha cláusula, identificado en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren y firmado por el licitador o la persona que lo represente con indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, teléfono, fax y dirección de la misma. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

Las proposiciones y documentación adjunta, se presentarán en mano, en las Oficinas Municipales, de este Excmo. Ayuntamiento sitas en la Plaza Mayor nº 1, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (exceptuando días festivos), hasta la fecha límite fijada en este pliego, dando al presentador, como acreditación, recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

El licitador también podrá optar por enviar los sobres, señalados anteriormente, por correo dentro del plazo de admisión indicado en el anuncio, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días desde la terminación del plazo de presentación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso, pudiendo procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

#### **Duodécima.- Contenido y forma de las proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

**"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DEL RIO CARRION PARA LA ENAJENACIÓN DE VEINTICINCO PERMISOS DE CAZA EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA FUENTES CARRIONAS, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° ....."**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD. Contendrá los siguientes documentos:

**a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:**

- Si se tratase de una persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Si se tratase de un empresario persona jurídica, copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

**b) Documentos acreditativos de la representación:** cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

**c) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar:** que incluirá la declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 95.2 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, según el modelo que se incorpora como anexo II.

**d) Justificante de haber constituido la fianza provisional.**

El sobre B se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA**. Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio del lote o lotes a los que opte cada licitador. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como **anexo I**.

Con excepción de los adjudicatarios, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, siempre que no se haya interpuesto recurso contencioso-administrativo, la Administración no estará obligada a seguir custodiándola, a excepción, en su caso, de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

---

#### **Decimotercera.- Plazo de presentación de las proposiciones**

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde la publicación del anuncio de la licitación en el correspondiente Boletín Oficial. En el caso de que el último día de presentación sea sábado o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

---

#### **Decimocuarta.- Mesa de Contratación**

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- *Presidente:* El Sr. Alcalde de Velilla del Río Carrión o el Concejal en quien delegue.

- *Vocales*: el Secretario-Interventor del Ayuntamiento y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número total sea inferior a cuatro.
- *Secretario*: un funcionario del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, que dará fe del acto.

---

#### **Decimoquinta.- Apertura de plicas**

---

La Mesa de Contratación se constituirá, a efectos de calificar la documentación presentada por los licitadores (sobre A), a las trece horas del día señalado a continuación:

- El segundo día posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones si no se hubiesen presentado proposiciones por correo.
- Si se hubiesen presentado proposiciones por correo, el undécimo día posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En ambos casos, si el día fijado para la constitución de la Mesa fuese inhábil o coincidiese en sábado, la calificación de documentos se producirá el primer día hábil inmediatamente posterior.

Concluido el acto de calificación de la documentación, la Mesa de Contratación dará cuenta verbalmente a los interesados, en acto público que se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor nº 1, de las proposiciones que hayan sido admitidas, de las rechazadas, así como de los defectos y omisiones subsanables observados, sin perjuicio del anuncio que al respecto se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

La apertura de las ofertas económicas (sobre B) correspondientes a todos los licitadores admitidos, se producirá en acto público, el día señalado a continuación:

- Al finalizar la sesión de calificación de documentación si calificados los documentos presentados en tiempo y forma no se apreciase defectos u omisiones en los mismos.
- Si se apreciase defectos u omisiones subsanables, se producirá a las trece horas del cuarto día hábil posterior al de la sesión de calificación de la documentación.

En ambos casos, si el día fijado para la constitución de la Mesa fuese inhábil o coincidiese en sábado, la calificación de documentos se producirá el primer día hábil inmediatamente posterior.

La Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación a favor de las proposiciones económicamente más ventajosas. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser el precio más alto, se decidirá la propuesta de adjudicación entre éstas mediante sorteo. Seguidamente, la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación que realice la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración, en tanto en cuanto no se le haya adjudicado el contrato.

---

#### ***Decimosexta.- Adjudicación***

---

La adjudicación será efectuada por el órgano de contratación, una vez resueltas las reclamaciones, que en su caso se presenten.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde la apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

---

### ***III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES***

---

---

#### ***Decimoséptima.- Forma de pago***

---

El adjudicatario deberá ingresar en las Arcas del Ayuntamiento, el precio correspondiente al lote adjudicado, en el plazo de ocho días naturales a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Efectuado el pago se hará entrega de los correspondientes documentos acreditativos de la adjudicación a los efectos de su posterior presentación y retirada de los permisos de caza ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Dirección Técnica de la Reserva Regional de Caza "Fuentes Carrionas"), sito en Avda. Casado del Alisal nº 27 de Palencia, donde manifestarán quién va a ejercer la acción de cazar.

---

#### ***Decimoctava.- Revisión de precios***

---

Atendiendo al periodo de duración del contrato, el precio aplicable durante la vigencia del mismo será el de adjudicación, no procediendo, por tanto, el establecimiento de mecanismos de revisión de precios.

---

#### ***Decimonovena.- Obligaciones de carácter específico y gastos exigibles al contratista***

---

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente Pliego, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

- a) Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de las cuotas de entrada y complementaria.
- b) Los adjudicatarios están obligados a gestionar, si ello fuere preciso, cuantas autorizaciones administrativas se requieran para la ejecución total y completa de los permisos de caza, conforme a la normativa aplicable al efecto.
- c) Son de cuenta de los adjudicatarios los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación por un importe máximo de 240'00 €, que se dividirán en igual importe entre todos los adjudicatarios.
- d) Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos, tributos e impuestos que se originen por la tramitación del expediente de contratación, formalización y ejecución del contrato, así como aquellos que genere el aprovechamiento (tasas, licencias...)
- e) El contratista será especialmente responsable de los daños que puedan ocasionarse como consecuencia de la ejecución de los permisos de caza.

---

#### ***Vigésima.- Daños***

Los adjudicatarios serán responsables, y así lo aceptan, de los daños que se produzcan en los Montes objeto de enajenación de los permisos de caza así como en cualesquiera fincas y bienes durante la época de disfrute.

---

### ***IV.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO***

---

#### ***Vigésimo primera.- Riesgo y ventura***

El contrato se entenderá perfeccionado a riesgo y ventura de los adjudicatarios, salvo causas de fuerza mayor, siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista.

---

### ***V.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO***

---

#### ***Vigésimo segunda.- Rescisión del contrato***

El contrato podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

#### ***Vigésimo tercera.- Incumplimiento y resolución***

La presentación a la subasta supone la aceptación completa de las condiciones de este Pliego.

El incumplimiento de las condiciones establecidas y en especial el plazo para el pago del precio de la subasta será causa de resolución del contrato por la Corporación.

### ***VI.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO***

#### ***Vigésimo cuarta.- Régimen jurídico del contrato***

El presente contrato se califica como contrato privado de enajenación de bienes patrimoniales.

En todo lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo contenido se asume en todo aquello que no se oponga o contradiga al anterior, prevaleciendo en éste caso el primero, se estará, a lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León, Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Caza de Castilla y León, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (aplicable solamente en sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse), así como demás normativa de general y pertinente aplicación.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.

#### ***Vigésimo quinta.- Prerrogativas de la Administración***

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa aplicable, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

---

***Vigésimo sexta.- Jurisdicción competente***

---

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación.

Serán competentes para conocer de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con el contrato los Juzgados y Tribunales a cuya jurisdicción pertenece este Ayuntamiento.

Velilla del Río Carrión a 3 de mayo de 2.012.

EL ALCALDE:

Fdo.: Gonzalo Pérez Ibáñez

**ANEXO I – MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D./Dña. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., C/ ....., N° ..... y CIF/NIF ....., en nombre propio (o en representación de .....) toma parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión para la "Enajenación de veinticinco permisos de caza en la Reserva Regional de Caza Fuentes Carrionas", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, acudiendo a la subasta correspondiente a los siguientes lotes por el precio de:

<i>Lote</i>	<i>Importe (en letra)</i>	<i>Importe (en número)</i>
Lote I _ Corzo Trofeo en Vañes _ N° CO-01		
Lote II _ Ciervo Trofeo en Lores _ N° CT-12		
Lote III _ Ciervo Trofeo en Vañes _ N° CT-14		
Lote IV _ Ciervo no medallable en Alba _ N° CNM-08		
Lote V _ Ciervo no medallable en Triollo _ N° CNM-11		
Lote VI _ Ciervo no medallable en Lores _ N° CNM-12		
Lote VII _ Ciervo no medallable en Vañes _ N° CNM-13		
Lote VIII _ Ciervo no medallable en Ventanilla _ N° CNM-14		
Lote IX _ Ciervo no medallable en Triollo _ N° CNM-33		
Lote X _ Ciervo no medallable en Triollo _ N° CNM-38		
Lote XI _ Ciervo no medallable en Ventanilla _ N° CNM-40		
Lote XII _ Ciervo no medallable en Lores _ N° CNM-45		
Lote XIII _ Ciervo no medallable en Vidrieros _ N° CNM-50		
Lote XIV _ Rebeco Macho no medallable en Triollo _ N° RENM-01		
Lote XV _ Rebeco Macho no medallable en Alba _ N° RENM-06		
Lote XVI _ Rebeco Macho no medallable en Vidrieros _ N° RENM-07		
Lote XVII _ Rebeco Macho no medallable en Ventanilla _ N° RENM-08		
Lote XVIII _ Rebeco Hembra no medallable en Vidrieros _ N° REH-02		
Lote XIX _ Rebeco Hembra no medallable en Lores _ N° REH-03		
Lote XX _ Batida de Jabalí en Lores _ N° JB-07		
Lote XXI _ Batida de Jabalí en Ventanilla _ N° JB-10		
Lote XXII _ Batida de Jabalí en Vidrieros _ N° JB-11		
Lote XXIII _ Batida de Jabalí en Vañes _ N° JB-16		
Lote XXIV _ Batida de Jabalí en Vañes _ N° JB-26		
Lote XXV _ Batida de Jabalí en Camporredondo _ N° JB-44		

....., a ..... de ..... de 2.012

(firma)

- ✓ *Rellenar solamente aquellos lotes para los que se presente oferta*
- ✓ *Las cantidades se expresarán en letra y número, escritos de forma clara, prevaleciendo en caso de discrepancia entre ellos los primeros sobre los segundos*

**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR**

*Procedimiento de contratación pública: Enajenación de veinticinco permisos de caza en la Reserva Regional de Caza Fuentes Carrionas*

D./Dña. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., C/ ....., Nº ..... y CIF/NIF ....., en nombre propio (o en representación de .....) )

DECLARA, bajo su responsabilidad, que el firmante , así como, en su caso, la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, no se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 95.2 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, comprendiendo expresamente esta declaración las circunstancias siguientes:

- No haber solicitado o estar declarada en concurso.
- No haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento.
- No estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Lo que declara ante el AYUNTAMIENTO DE VELILLA DEL RÍO CARRIÓN (Palencia), comprometiéndose a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos, si fuera requerido al efecto, en el caso de que resultase adjudicatario del mismo.

....., a ..... de ..... de 2.012

(firma)